

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1.º pesetas.—Por un número suelto 0.25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0.02.—Id. para los que no lo son 0.05.

Num. 6827

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{ta} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 y 4 Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

El Reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio establece en su artículo 25 que, instruidos y preparados los expedientes en que haya de resolverse algún recurso de alzada, se comunicará á los interesados para que, dentro del plazo que se señale, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Responde esta disposición al principio de justicia, según el cual nadie debe ser condenado sin ser antes oído, y tiene por objeto allegar la mayor suma de elementos de juicio, como garantía de acierto en la resolución de las cuestiones controvertidas.

Pero aun así, resulta de una conveniencia notoria el que se modifique su aplicación en los recursos de alzada que se entablen contra providencias de los Gobernadores en materia de presupuestos municipales, dada la indole especial de estas reclamaciones, y toda vez que tiene demostrada la experiencia que el cumplimiento de ese trámite no responde en ellas á una verdadera necesidad.

La audiencia de que se trata, más que en interés de la parte recurrente redundará en beneficio de la parte recurrida, porque si la primera puede con ocasión de su recurso de alzada aducir los fundamentos y acompañar los documentos que estime útiles para la defensa de su derecho, la segunda es la audiencia referida donde encuentra la oportunidad para impugnar las pretensiones de su contrario.

No es, sin embargo, de fuerza esta consideración en el caso concreto de las apelaciones sobre presupuestos, porque, por lo general, son las Juntas municipales las que recurren y las únicas que en el expediente son parte. Además, los presupuestos objeto de la contienda, han de haberse expuesto al público por disposición expresa de la ley, antes de ser aprobados por las Juntas; con ocasión de esta información pueden aducir con-

tra el proyecto cuanto á su derecho con venga los que se consideren agraviados, y después en la apelación ante el Gobernador contra lo acordado por la Junta, se ofrece tambien el medio para refutar los fundamentos de estos acuerdos y para ampliar las anteriores alegaciones, de tal modo, que al llegar el asunto á resolución de este Ministerio, han de constar ya en el expediente todos los antecedentes precisos para una cabal ilustración.

Por otra parte, el artículo 150 de la ley Municipal ordena que estos recursos sean resueltos en el plazo preciso de sesenta días, y que llegado el 15 de Diciembre sin resolución del Gobierno, rijan los presupuestos aprobados por las Juntas, habiéndose de dificultar, y aun de imposibilitar en muchos casos el cumplimiento de esta prescripción legal, al no prescindirse del mencionado trámite, sin que por ello se realice otra finalidad que la de dejar que adquieran eficacia acuerdos que bien podrian envolver extralimitación legal, y que, por por lo mismo, no deberian convalecer, ó la de demorar la resolución para después de comenzado el ejercicio en que el presupuesto hubiere de regir, con perjuicio de la ordenada gestión económico-local.

Las consideraciones expuestas son de tal fuerza, que bastarian para suprimir en absoluto el trámite de referencia en los expedientes de que se á hecho mérito; pero no obstante esto, y teniendo en cuenta que alguna vez puede convenir á los interesados en dichos expedientes hacer nuevas alegaciones después de dictada la providencia del Gobernador, el Ministro que suscribe ha creído más oportuno conciliar el interés de las partes con la rapidez en el despacho de los recursos, dando á los contendientes el medio de que puedan hacer esas alegaciones, sin que por ello se demore la resolución de los aludidos recursos.

Por estas razones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid, 26 de Septiembre de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Fernando Merino

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los recursos de alzada que se promuevan ante el Ministerio de la Gobernación contra las providencias que dicten los Gobernadores en materia de presupuestos municipales, no será de aplicación el trámite dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Quedan los Gobernadores obligados á publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la misma fecha con que remitan dichos recursos, el correspondiente anuncio, haciendo constar que

desde ese día, y por término de diez, los interesados pueden presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenir á su derecho, dirigiéndolos á este Ministerio.

Art. 2.º Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para aplicar con carácter general y de Real orden, el artículo 1.º de este Real decreto á todos aquellos expedientes cuyo despacho considere de urgente resolución

Dado en San Sebastián á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Fernando Merino.

(Gaceta 30 de Septiembre)

REAL ORDEN

El Ministerio de Gracia y Justicia llama la atención de este Centro acerca de la conveniencia de que se adopten, tanto en las Prisiones preventivas como en las correccionales, las precauciones necesarias para evitar, en caso de invasión cólerica que pudieran manifestarse en ellas, focos de propagación, encareciendo á las Corporaciones municipales y provinciales, á cuyo cargo están esos Establecimientos, la urgencia del servicio.

Comprendida como está, por los artículos 109 y 145 de la Instrucción general de Sanidad, dentro de los límites de la higiene provincial y municipal, respectivamente, la vigilancia sanitaria de los Establecimientos dependientes de los Municipios y de las Diputaciones; siendo un servicio consignado en sus respectivos presupuestos, y estando ya determinadas en la dicha Instrucción y últimamente en las disposiciones dictadas en 25 de Septiembre y 3 de Octubre de 1908 y 24 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. S. se exija á las Corporaciones municipales y provinciales, á cuyo cargo están las Prisiones preventivas y correccionales, que hagan efectivas en unas y otras las disposiciones sanitarias vigentes encaminadas á prevenir la formación de focos epidémicos en dichos Establecimientos dentro de su respectiva esfera de acción.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1910.

MERINO.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 2 de Octubre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ultimado el proyecto de presupuesto extraordinario de este Ministerio, y consignadas en él cantidades

considerables para la creación de Escuelas y centros de enseñanza experimental y biblioteca, y entendiéndose que á la intensidad y difusión de tales empeños por la cultura nacional, deben contribuir, juntamente con el Estado, las Corporaciones provinciales y cuantas Sociedades se propongan un fin educador,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos que quieran aumentar el número de sus Escuelas, perfeccionar las existentes y reformar ó construir locales para ellas, se dirigirán á este Ministerio expresando la cantidad y todo género de recursos con que desean contribuir á aquellas obras.

2.º Lo mismo harán los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que quieran aspirar á la implantación de Escuelas especiales de Artes y Oficios, de aprendizaje, labores propias de la mujer, de industrias parciales y de cuantas enseñanzas tiendan al perfeccionamiento de los medios de trabajo y producción.

3.º Las Diputaciones, Ayuntamientos, Sociedades y particulares que bajo la dirección de este Ministerio quieran ampliar ó fundar Bibliotecas con carácter público y sólo al público destinadas, expresarán igualmente cantidad, locales y recursos con que puedan asociarse á las concesiones del Estado.

4.º El orden de preferencia en ellos se determinará siempre por la mayor conveniencia pública, que será atendida aun sin colaboración de ningún género; pero ante necesidades idénticas y las diferentes ofertas de cooperación, se procederá con arreglo á la importancia, carácter y eficacia de las mismas.

5.º Dichas ofertas, con sus correspondientes instancias, serán admitidas en este Ministerio hasta el 31 de Octubre.

6.º Las concesiones se validarán por contrato y se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio.

7.º Las concesiones se acordarán por el Ministerio, previo informe de la Sección primera del Consejo de Instrucción Pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Num. 2150

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

No habiendo cumplido en la fecha prevenida, con el servicio que se les interesaba en la Circular publicada en este Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia n.º 1911 correspondiente al día 2 del pasado mes de Septiembre los Sres. Secretarios de los pueblos que a continuación se expresan y teniendo en cuenta las dificultades de la confección y el cúmulo de trabajos que pesa sobre los mismos en la actualidad, he acordado ampliar hasta el día 20 del presente mes de Octubre, el plazo otorgado; debiendo advertir que las relaciones pedidas deben entenderse en forma de estado con cuatro columnas en las que deben figurar: en la primera los nombres, en la segunda la industria, en la tercera el domicilio y en la cuarta que debe llenar la Oficina de Pesas y Medidas de la provincia, debe quedar en blanco, para poner en ella la designación de los surtidos que corresponda a cada entidad. Uno de dichos ejemplares se devolverá a los Sres. Alcaldes respectivos para su publicación en la localidad y en este BOLETIN OFICIAL, para que por los interesados pueda reclamarse ante este Gobierno antes del 15 de Noviembre próximo y sería causarle un notable perjuicio el privar a dichos interesados de hacer uso del derecho de reclamación y demás trámites de alzada, si dichas Listas ó Relaciones no se hicieran públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906 por lo que he acordado conmutar con la multa que me autoriza el artículo 184 de la Ley municipal si antes de dicho día 20 del actual no han cumplido los Sres. Alcaldes el servicio ordenado en la mencionada Circular n.º 1911.

Palma 5 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna

Pueblos que se citan

Bañalbufar, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Lluchmayor, Santa Eugenia, Soller, Vaildemosa, Artá, Capdepera, Felanitx, Manacor, Muntuní, Petra, Porreras, San Juan, Santafiy, Son Servera, Villafraanca, San Lorenzo, Alaró, Alcudia, Binisalem, Bugar, Campanet, Costitz, Escorca, Inca, Lloseta, Maria, Pollensa, La Puebla, Selva, Ferrerías, San Luis, Villacarlos, Santa Eulalia y Formentera,

Núm. 2161

Secretaria.—Negociado cuarto

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Bernardo Pastor y Rosselló contra el acuerdo de la Comisión provincial fecha 29 de Agosto último denegándole autorización para retirar el depósito de 1000 pesetas que constituyó en la Caja de Ahorros y monte de Piedad de Baleares, al prohibir a la expórita Antonia Ripoll.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Palma 5 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna

Núm. 2158

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 30 de Septiembre último, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las hismosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 550'64 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, Jose Alcover.

Núm. 2128

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LAS BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Porreras, y la oficina de Campos (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de trescientas sesenta y una pesetas

anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del Título II del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día cinco de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Palma el día diez de dicho mes a las doce horas.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de.... vecino de.... según cédula personal n.º.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... y vice-versa por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Palma 1.º de Octubre de 1910.—El Administrador principal, José García.

Núm. 2143

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1911, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, a fin de cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 180 pesetas.

Artículos: Pavos.—Unidades uno.—Precio medio, 7 pesetas.—Arbitrio, 0'80 id.—Consumo calculado durante el año 7.—Producto anual, 5'60 pesetas.

Artículos: Perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'50 peseta.—Arbitrio, 0'35 id.—Consumo calculado durante el año, 150.—Producto anual, 52'50 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 9'00 pesetas.—Arbitrio, 1'60 id.—Consumo calculado durante el año, 12.600.—Producto anual, 201'60 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, Cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 6'35 id.—Consumo calculado durante el año, 1275.—Producto anual, 80'96 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'80 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 180 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'48 id.—Consumo calculado durante el año, 214.000.—Producto anual, 1027'20 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'60 pesetas.—Arbitrio, 0'07 id.—Consumo calculado durante el año, 215.600.—Producto anual, 1013'32 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien

kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'31 id.—Consumo calculado durante el año, 73.616.—Producto anual, 964'39 pesetas.

Total 3.705'57 pesetas.

Dejá a 2 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Guillermo Cardell.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 2145

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa contratar en pública subasta la cantidad de quinientos metros de piedra caliza machacada para colocar en los caminos vecinales de este término y calles de esta villa arreglamente a las condiciones que obran en esta Secretaría se anuncia al público por término de diez días a efectos de reclamaciones a contar del siguiente que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaída 3 Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones para subastar los arbitrios municipales para el próximo año 1911, tablillas para carros, matadero, corral comun de esta villa y Plaza, anunciase en el BOLETIN OFICIAL en la forma ordinaria para que durante el plazo de diez días puedan presentar reclamaciones en contra de las citadas condiciones.

Algaída 3 Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 2148

AYUNTAMIENTO DE MURO

Recibida en esta Alcaldía la relación de los Industriales y demás con la designación de los surtidos de pesas y medidas que deben poseer para su comprobación los de esta villa formada por el Ingeniero Fiel Contraste según los artículos 20'22 y 62 del Reglamento, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muro 3 Octubre de 1910.—El Alcalde, Gabriel Campamar.

Núm. 2149

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1911 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por el plazo de diez días a contar de la inserción del anuncio, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular dentro este plazo las reclamaciones que consideren necesarias legalmente.

Estalenchs 3 Octubre de 1910.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2155

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto ordinario formado para el año de 1911 estará expuesto al público, en la Secretaría de la expresada Corporación, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para efectos de reclamación.

Alaró 3 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Mateo Baile.—El Oficial mayor, Lorenzo Homar.

Núm. 2157

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Recibida la relación de los Establecimientos comerciales é industriales de este pueblo con la designación de pesas y medidas que a cada uno corresponde esté provisto, señalada por el Sr. Ingeniero Fiel Contraste de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 y a los efectos del 62 del Reglamento vigente, permanecerá expuesto al público a

efectos de reclamación, por el tiempo de quince días hábiles, en la Secretaría de Ayuntamiento.

San Juan Bautista a 3 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Vicente Mari.

Num. 2156

ALCALDIA DE IBIZA

Recibidas en esta Alcaldía las listas de las razones sociales y nombres de los dueños de los establecimientos comerciales é industriales y demás personas pertenecientes a este Término municipal con la designación de los surtidos de pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos, formadas según los artículos 20, clasificados por el 22, y a los efectos del 62 del reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906; en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y de lo que previenen las citadas disposiciones, se hace saber al público que dichas listas quedan a disposición de los interesados por el término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en esta Secretaría municipal para que puedan formular ante la expresada superior Autoridad las reclamaciones que estimen justas y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Ibiza 4 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Mari.

Núm. 2759

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos de Septiembre último y la distribución de fondos para el actual. Se acordó el pago de dos cuentas por servicios municipales y se dió cuenta de una instancia presentada por el ex-Depositario D. José Mari Torres para que se le dé de baja de la lista de deudores al Municipio por tener satisfecha dicha cantidad y se acordó consultar antecedentes y oír a los interesados para resolver este asunto.

San Juan Bautista a 4 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º — El Alcalde, Vicente Mari.

Aprobado este extracto en sesión y acuerdo del día de hoy.

San Juan Bautista a 6 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 2777

AYUNT.º DE SANTA EULALIA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre de 1908 a Octubre de 1909.

Sesión del día 19 Diciembre 1908.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró a D. Antonio Ferrer Ferrer para asistir el día 22 a la Junta de Patronato del Hospital. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de los meses de Marzo al Noviembre ambos inclusive de dicho año. Se aprobó el Estado de distribución de fondos del mes. Se aprobó un pago del capítulo de imprevistos. Igualmente se acordaron otros pagos del mismo capítulo. Se tomó el acuerdo de ordenar a Mariano Guasch la reposición del camino en el puesto Es Clois Blancs.

Sesión del día primero de Enero de 1909.—Se aprobó la lista de mayores Contribuyentes con voto para compromisarios.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes.

Sesión del día 6 de Febrero de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó nombrar a Juan Tur Ferrer comi-

donado del Ayuntamiento para la conducción al Manicomio de la aliezada Catalina Boned Costa y que se sufraguen los gastos con cargo al capítulo de imprentas.

Sesión del día 6 de Marzo de 1909.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes. Se acordó la entrega del libro talonario del impuesto de consumos y lista cobratoria al Recaudador municipal D. Jaime Juan Ribas, poniéndose al cobro el primer trimestre con las mismas condiciones estipuladas en años anteriores.

Sesión del día 9 de Abril de 1909.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes. Se acordó nombrar a D. Vicente Prats Ferrer comisionado del Ayuntamiento para conducción de la quinta ante la Comisión mixta de Reclutamiento y para la entrega de mozos en Caja señalándole la dieta de siete pesetas cincuenta centimos y que se le entreguen 500 pesetas para atender a dichos gastos a reserva de rendir la oportuna cuenta librándose esta cantidad con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º. Se autorizo al Sr. Alcalde para que nombre otro en las mismas condiciones caso de que éste no pueda concurrir. Se acordó no mandar ante la expresada Comisión Delegado de este Ayuntamiento. Se autorizó al Concejal D. Antonio Ferrer Ferrer, para que cuide de la reparación del puente de Cas Roig, presentando la oportuna cuenta de gastos, que será cargo al capítulo de obras públicas. Se nombró una comisión del Ayuntamiento para que asista al acto de la entrega del baston de mando al comandante de Marina D. Vicente Cuervo.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se tomaron varios acuerdos en expedientes de declaración de prófugos de mozos del Reemplazo corriente. Se declararon siete vacantes de Concejales del primer Distrito y dos para el 2.º

Sesión del día 29 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes. Se aprobaron las cuentas Municipales del año 1908 y documentos unidos y que se expongan al público por 15 días en la Secretaría. Se aprobó una cuenta de gastos por obras presentadas por el Concejal D. Antonio Ferrer. Se nombró Comisionado a Juan Serra Planells, para la conducción al Manicomio Provincial de la presunta alienada Margarita Serra Ciapés.

Sesión extraordinaria del día 2 de Junio. Se acordó levantar el acta con objeto de hacer constar la gratitud de todos los vecinos de la Villa, por haber sido honrada con la visita del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia D. Laureano de Irazabal, al que acompañaban varias distinguidas personalidades de Ibiza.

Sesión del día 12 de Junio Se aprobó las actas de las sesiones anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes, se acordó nombrar Recaudador municipal en propiedad a don Jaime Juan y Ribas y a D. Vicente Boned Juan portero en propiedad del Ayuntamiento. Se aprobó el apéndice al amularamiento de la ríguera rústica y urbana de este término. Se acordó el pago de quince pesetas por reparación del puente de la Llanera.

Sesión del día 1.º de Julio de 1909. (Extraordinaria).—Se acordó nombrar Alcalde Presidente a D. Bartolomé Ciapés Buñi, primer Teniente Alcalde, a D. Pedro Juan Planells 2.º Teniente Alcalde, a D. Antonio Colomar Ferrer, Regidor Sindico a D. Francisco Juan Ciapés. Se acordó celebrar sesión ordinaria semanal todos los lunes a las diez.

Sesión del día 5 de Julio.—Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se repitió la votación del 2.º Teniente Alcalde quedando proclamando por mayoría absoluta D. Antonio Colomar Ferrer. Se nombró Regidor Interventor D. Miguel Tur Guasch. Se acordó nombrar tres Comisiones, de Fomento, de Gobernación y de Hacienda, compuestas cada una de tres individuos. Se nombró Comisionado ó D. Antonio Mari Guasch para la conducción del presunto alienado Vicente Ferrer Juan al Manicomio Provincial.

Sesión del día 12 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes. Se acordó nombrar a D. Pedro Juan Planells primer Teniente Alcalde, para que en representación del Ayunt.º asista el día 31 a la Junta de representantes, con objeto de examinar y en su caso aprobar las cuentas de Cárceles de 1908 y el presupuesto de 1910. Se acordó dividir el término en cuatro secciones á los efectos de la renovación de la Junta de asociados.

Sesión del día 26 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró a D. Pedro Juan Planells primer Teniente Alcalde, para que en representación del Ayunt.º asista el día 31 a la Junta de representantes, con objeto de examinar y en su caso aprobar las cuentas de Cárceles de 1908 y el presupuesto de 1910. Se acordó dividir el término en cuatro secciones á los efectos de la renovación de la Junta de asociados.

Sesión del día 23 de Agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se acordó cumplimentar la circular del Gobierno de Provincia referente á presupuestos. Se procedió al sorteo de Vocales para la Junta de asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, quedando ésta constituida. Se procedió á la designación de Vocales peritos quedando constituida la Junta pericial. Se procedió al estado de distribución de fondos del mes. Se aprobó la conducción del presunto alienado José Noguera y Roig, acordándose se paguen los gastos de conducción al Manicomio Provincial del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 6 de Septiembre de 1909.—Se posesionó al Ayuntamiento que había cesado en 1.º de Julio del mismo año. Otra del mismo día.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial.—Se acordó la instrucción del oportuno expediente de prófugo á Juan Torres Juan del Reemplazo de 1908. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1910.

Sesión del día 20 de Septiembre de 1909.—Se aprobaron las actas de las anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial y una circular de la administración de Hacienda sobre adopción de medios para cubrir los cupos de consumos. Se aprobó el expediente de prófugo de Juan Torres Juan.

Sesión del día 1.º de Octubre de 1909.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento interinamente por no haber obtenido mayoría absoluta de votos para el cargo que cada uno fue nombrado.

Sesión del día 4 de Octubre de ídem.—Se reprodujo la votación para el nombramiento de cargos habiendo dado el mismo resultado que en la sesión inaugural. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial.

Sesión del día 11 de Octubre del 1909.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial.—(Se ratifica con los nombramientos hechos en la sesión del día primero, quedando nombrado Alcalde D. Bartolomé Ciapés Buñi, primer Teniente Alcalde D. Pedro Juan Planells, segundo Teniente Alcalde D. José Mari Ferrer, Regidor Sindico D. Juan Roig Guasch)—Se nombró Regidor Interventor á D. Antonio Serra Ramon. Se acordó nombrar tres comisiones, de Fomento, de Gobernación y de Hacienda y que cada una se componga de tres individuos, quedando consultadas. Se nombraron Vocales de la Juntas local de primera enseñanza.

Sesión del día 20 de Octubre de 1909.—Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial. Se aprobó el estado de distribución de fondos. Se nombró personal idóneo para confección de repartos y padrones. Se tomaron acuerdos relativos al

expediente de adopción de medios, para cubrir los cupos de consumos de 1910. Santa Eulalia 10 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Juan Mari. Este extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy. Santa Eulalia 10 Noviembre de 1909. Juan Mari, Secretario, V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan.

Num. 2821
AYUNTAMIENTO DE MANACOR
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre de 1909.

En la sesión celebrada el día dos, después de aprobada la anterior, acordó prestar conformidad á lo dispuesto por el señor Alcalde sobre los festejos hechos con motivo de la toma del Gurugú; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencias; se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y la distribución de fondos del actual, se aprobaron varios planos de fachadas de casas que desean construirse en la Plaza de la Reina Victoria y calle de Antonio Maura, en la del Santo Cristo y n.º 22 de la del Conquistador; se acordó numerar los edificios existentes fuera del casco de la población y hacerse con todos los datos necesarios para la formación de documentos oficiales, prestar conformidad á un bando publicado por la Alcaldía dando disposiciones sobre medidas y pesos; y que por la Comisión de Fomento se estudie el medio para adquirir una noria para el huerto de la villa.

En la que tuvo lugar el día nueve, se aprobó el acta de la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia; se aprobaron los planos de fachada de la Plaza de la Reina Victoria, el de la casa n.º 37 de la calle de la Condessa, el n.º 14 de la calle del Sol y otro en la de Antonio Maura; los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre, imprimir el bando publicado referente á medidas; adquirir herramientas para Peones; y facultar á una Comisión para adquirir una noria.

En la celebrada el día diez y seis, después de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia, se aprobó un plano de fachada de una casa que se desea construir en la Plaza de la Reina Victoria; se acordó variar varios faroles públicos y colocar otro de nuevo; solicitar una subvención de 1.000 pesetas á la Excm. Diputación para reparación de caminos vecinales y destinar igual cantidad por el mismo concepto; aceptar la compra hecha por una comisión del Ayuntamiento de una noria y demas aparejos; y obligar á que se limpien y dejen espeditas varias calles en las inmediaciones del tren.

En la que tuvo lugar el día veintitres, después de aprobada el acta de la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia; se acordó convocar á la Junta Parcial para que falle varios expedientes de morosos al pago de la contribución territorial; se aprobaron los planos de reforma de la casa n.º 40 de la calle de San Ramon y otro de la del General Barceló; se acordó el pago de varias cuentas particulares; y denegar una pensión del Sr. Alcalde pidiendo 15 días de licencia, en prueba de la gratitud que siente el Ayuntamiento á su persona.

En la celebrada el día veintiocho, se aprobó el acta de la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia, se acordó que por la Comisión de Hacienda se ratifiquen ó modifiquen las plazas de Médicos Titulares; declaren paridas fallidas á varios contribuyentes por el concepto de consumos de los ejercicios de 1907 y 1908; y el pago de varias cuentas particulares.

JUNTA MUNICIPAL
En la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho, se aprobó el presupuesto Municipal ordinario formado para el próximo año de 1910.

Manacor 15 Noviembre de 1909.—El

Presidente, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Num. 2160

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Escuelas de niños dotados con 825 pesetas anuales vacantes en Baleares

Los ejercicios de dichas oposiciones empezarán el Sábado 8 del corriente á las doce, en la Sala de Conferencias del Instituto Balear, á cuyo efecto se convoca para dicho día y hora á todos los aspirantes que figuran en la relación publicada en la Gaceta de Madrid, el día diez de Septiembre próximo pasado.

Los señores Balaguer, Barceló, Coll, Grimalt, Homar, Mercadal, Moner, Salleras y Sard, deberán presentar la documentación correspondiente á sus solicitudes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma 4 Octubre 1910.—El Presidente del Tribunal, Joaquin Botia.

Num. 2140

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas anuales, vacantes en Baleares.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en el despacho del Sr. Secretario del Instituto general y técnico de esta provincia el día diez del actual á las 12, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes que figuran en la relación publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 10 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de las señoras opositoras.

Advirtiéndose que las opositoras Doña Margarita Ripoll Cañellas, D.ª Antonia Más Puigserver, y D.ª Teresa Fraile Gonzalez deberán completar su documentación, el expresado día.

Palma 3 Octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Magin Verdaguer.

Num. 2159

CONTRIBUCION RUSTICA

X URBANA

Tercer trimestre de 1910

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Egecuivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo en presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Septiembre de 1910 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Nouhquese á los mismos esta providencia, á fin que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Rústica

	Pesetas
Bernardo Caimari Morey.	23'77
Antonio Cañellas Moya.	10'12
Matias Font Llodrà.	1'91
Gaspar Monserrat Tomas.	18'04
Jaime Pomar Valls.	7'36
Miguel Amengual Salva.	7'87
Antonio Bosch Ramon.	3'49

	Pesetas
Jaime Caymari Rotger.	1'91
Jaime Comas Ferrer.	3'77
Magdalena Crespi Font.	5'17
Jaime Escat Perelló.	1'97
Margarita Fullena Julia.	3'04
Francisco Mayol.	2'81
Gabriel Nadal.	24'73
Antonio Nadal Espases.	2'70
Maria Luisa Oliver Vilella.	46'91
Maria Rigo Barrera.	4'16
Esperanza Riutord Salom.	3'99
Tomas Ramaguera Cañellas.	3'37
Tomas Romaguera Boned.	1'68
Juan Sastre Ripoll.	5'06
Antonio Vaquer Canals.	3'66
Antonio Tomas Llompert.	8'26
Colono Son Casimiro.	1'80
Colono La Cova.	3'77
Colono Son Cabrer.	14'33
Colono de Son Cunellada.	2'36
Colono Son Olivé Vey.	4'33
Colono Cas Ferré.	2'53
Colono La Vife.	9'36
Colono Son Oode Nou.	5'90
Colono Son Ameller.	5'34
Colono Son Ramifons.	2'36
Colono Son Ferriol.	4'50
Colono Son Oriandis.	7'00
Colono Son Ramie.	2'25
Colono Fonet.	4'22
Colono La Torreta.	1'80
Colono El Colomé.	2'53
Colono Can Perelló.	2'08

Urbana

José Alorda.	21'04
Mateo Alcina Henales.	9'71
Bartolomé Alberti Palmer.	11'65
Bartolomé Alcina Nicolau.	17'48
Domingo Amer.	15'15
Jacinto Antoli Julia.	8'74
Antonio Arrom Riutord.	11'91
Catalina Barbará Palliser.	4'21
Antonio Barceló Tortella.	2'27
Antonia Ballester Sastre.	3'24
Geronimo Cardell Boscana.	21'04
Bernardo Cabot Cardona.	7'25
Jaime Campaner Rosselló.	32'63
Rafael Cladera Florit.	4'01
Sebastián Covas Coll.	2'33
Sebastian Domenech Brau.	7'77
Mateo Despuy Juan.	22'66
Bartolomé Ferrer.	3'50
Geronima Fiol Pieras.	20'91
Juan Fiol Ferrer.	2'07
Francisco Fuster Frontera.	3'50
Juana Ana Gallet Homs.	23'11
Juana Ana Gilet.	4'86
Maria Gomila Febrer.	2'72
Carlos Jaime Liabrés.	8'74
Juan Gralla Fiol.	9'90
Francisco Guiscafré.	3'43
Juan Henales Vailcaneras.	40'78
José Juan Berga.	4'21
Sebastián Liabrés Moll.	3'24
Bartolomé Liabrés Oliver.	6'41
Nicolás Lliteras Ballester.	5'24
Bartolomé Martorell Castellá.	18'71
Antonio Llompert Ripoll.	3'50
Miguel Llompert Ripoll.	6'73
Antonio Llull Planas.	17'93
José Martorell Moragues.	2'91
German March Jaime.	16'50
Ana Martorell Expósito.	12'24
Gaspar Monserrat Comas.	1'94
Miguel Moll Boned.	2'91
Cristina Nicolau Humbert.	4'86
Bernardino Noguera Jaime.	6'08
Antonio Noguera Mandilego.	7'96
Miguel Oliver Planas.	11'46
Jaime Oliver Pericás.	22'91
Jaime Oliver Cañellas.	126'28
Magdalena Pascual Pascual.	2'91
Dolores Palmer Quadrado.	10'23
Francisco Palmer Mut.	3'68
Margarita Palmer Palerm.	2'91
Martin Palmer Mut.	2'91
Miguel Galmés Pelmer.	7'90
Lorenzo Palliser Figuerola.	42'07
Juan Porcel Martorell.	3'50
Juan Luis Pujol Expósito.	5'83
Bienvenida Quetglas Palmer.	27'05
Pedro Ramon Ramon.	4'66
Jaime Rebasa Llull.	4'01
Pedro Riutord Saicho.	3'76
Juan Ramon.	2'91
Jaime Roca Ferrá.	10'56
Juana Roca Ripoll.	4'85
Maria Ignacia Rubi Mateu	7'76

	Pesetas
Jaime Sastre Bosch.	1'94
Coloma Salas Vich.	15'86
Francisco de Paula Sampol Cerdá	5'82
Herederos de Juana Sastre.	8'15
Juan Sitjar Ribas.	6'02
Gabriel Aguiló Aguiló.	3'50
Miguel Amengual Salas.	1'94
Antonio Barceló Juan.	2'91
Margarita Barceló Sastre.	2'33
Pablo Batle Tomás.	2'91
Miguel Bestard Mora.	3'50
Sebastián Bujosa Burguera.	4'92
Mateo Carrió Ramis.	1'94
Catalina Cañellas Cabot.	2'14
Gerónimo Castaño Llull.	5'83
Francisco Colom Rosselló.	2'59
Maria Coll Munar.	2'91
Jaime Escat Perelló.	2'40
Margarita Frontera Jaume.	11'65
Antonio Horrach Frau.	2'91
Nadal Jaume Alemany.	2'33
Miguel Jaume Mut.	2'46
Juan Juan Compañy.	2'33
Fulgencia Mir.	3'50
José Morey Reus.	7'77
J. Oliver Vich.	2'85
Catalina Ordinas Tugores.	2'07
Antonio Pericás Bauzá.	4'65
Sebastián Planas Frau.	4'79
José Pomar Flores.	4'27
Catalina Rado Boned.	2'33
Jaime Reix Perelló.	2'85
Josefa Reynés Prats.	3'37
Cayetano Rossich Frau.	4'01
Guillermo Sola Sola.	19'81
Sociedad Viuda Garau é hijos.	4'08
Catalina Terrasa Mateu.	1'94
Juan Terrasa Vaquer.	3'63
Lorenzo Tomas Vaquer.	5'24
Magin Valls	1'94
Antonio Vidal Puig.	3'88
Francisco Vidal Pujadas.	2'33

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma 30 de Septiembre de 1910.—El Agente Ejecutivo. Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2141

FERRO-CARRIL DE ALARO

Balance activo y pasivo de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1909

Activo	
Caja.	1.678'00
Acciones en cartera.	7.200'00
Gastos de instalación.	879'12
Material fijo.	25.027'70
Expropiaciones.	13.529'84
Gastos de construcción.	24.786'68
Reparaciones y reformas en construcciones.	1.029'71
Material móvil.	7.962'17
Reparaciones y abonos en este material.	4.473'90
Total.	86.567'12
Pasivo	
Capital social.	60.000'00
Efectos á pagar.	20.000'00
Subvencionistas.	415'22
Dividendos activos.	472'00
Remanente del anterior ejercicio.	767'60
Saldo en cuenta F. O. de M. por reparaciones, en material y otros.	4.473'90
Beneficio á liquidar.	438'40
Total.	86.567'12

D. Guillermo Torres, Secretario de la Sociedad Ferro-carril de Alaró, de la que es Presidente D. Pedro Sampol y Ripoll. Certifico: Que el Balance activo y pasivo que precede han sido aprobados por la Junta general de accionistas en la sesión celebrada el día 27 de Agosto próximo pasado.

Palma 20 de Septiembre de 1910.—El Presidente, Pedro Sampol Ripoll.—El Secretario, Guillermo Torres.

Depositaria de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 560'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta 3629'94

Cargo. 4190'01
Data por pagos verificados en igual trimestre 3882'00

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 308'01
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	425'00	3629'94	4054'94
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	425'00	3629'94	4054'94
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	2647'67	2647'67
2 Policía de seguridad.	»	200'00	200'00
3 Policía urbana y rural.	»	553'07	553'07
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	53'50	53'50
6 Obras públicas.	»	200'00	200'00
7 Corrección pública.	»	50'00	50'00
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	38'76	38'76
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	139'00	139'00
12 Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	»	3882'00	3882'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas á 12 de Julio de 1910.—El Depositario, Juan Vich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Cirer.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Aloy.

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 2440'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 10177'82

Cargo. 12618'07
Data por pagos verificados en igual trimestre. 9452'14

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 3165'93
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	1100'40	1100'40
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	339'42	339'42
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	8738'00	8738'00
10 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	10177'82	10177'82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	2800'32	2800'32
2 Policía de seguridad.	»	320'00	320'00
3 Policía urbana y rural.	»	287'50	287'50
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	1690'00	1690'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	4354'32	4354'32
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	9452'14	9452'14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi á 17 Agosto 1910.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Mesquida.